Municipalidad de Encarnación
RUC Nº 80.000.004 - 8

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE Nº 1

En la ciudad de Encarnación, a los 22 (veintidós) días del mes de agosto del año 2014; entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA PUNTO CLAVE**, con RUC Nº 1905970-1, domiciliada en la calle Avenida Caballero esq./ Independencia de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el **SEÑOR HUGO R. ZACARIAS**, con Cédula de Identidad N° 1.905.970, **en su carácter de Propietario**, denominada en adelante el CONTRATISTA/PRESTADOR DE SERVICIOS, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE Nº 1",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 3.386/2014.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*				*280*	*30*	*1*	*7*	*10.000.000*
2014	*1*				*280*	*30*	*1*	*7*	*25.000.000*

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 267.978.

El Contrato es ABIERTO PLURIANUAL, siendo el Monto Total del Contrato hasta la suma de **Gs.55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes), y un monto mínimo de Gs.27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil guaraníes)**. Encontrándose previsto para el presente ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs.35.000.000 (treinta y cinco millones de guaraníes), el monto restante para el Ejercicio Fiscal 2015, previa aprobación del Presupuesto de dicho Ejercicio para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2014 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA:				PUNTO CLAVE DE HUGO ZACARIAS	
Item N°	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	90101603-003	Bocaditos salados por 100 unidades.	UNIDAD	1	100.000
2	90101603-004	Bocaditos dulces por 100 unidades	UNIDAD	1	100.000
3	90101603-007	Torta para ocasiones especiales por kilo	UNIDAD	1	50.000
4	90101603-028	Chipitas por 1 Kilo	KG.	1	25.000
5	90101603-003	Mbeyu	UNIDAD	1	2.500
6	90101603-035	Mesa de quesos y jamones	UNIDAD	1	600.000
7	90101603-008	Jugo Natural de Frutas por jarra de un litro	UNIDAD	1	30.000
8	90101603-022	Café por litro	UNIDAD	1	30.000
9	90101603-018	Cocido negro por 1 litro	UNIDAD	1	30.000
10	90101603-014	Sobrecitos de azucar y edulcorante de 0,8 a 1 gramo, por 50 unidades	UNIDAD	1	1.000
11	90101603-003	Menu del tipo economico	UNIDAD	1	14.000

El Contrato es ABIERTO PLURIANUAL, siendo el Monto Total del Contrato hasta la suma de **Gs.55.000.000 (cincuenta y cinco millones de guaraníes), y un monto mínimo de Gs.27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil guaraníes)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es Desde la Firma hasta el 31 de mayo de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de prestación de los servicios es de: El día del evento mencionado en la nota de pedido, las notas de pedido serán entregadas en un plazo de cómo máximo un día anterior a la realización del Evento.

El lugar de prestación de los servicios es de: El lugar del evento mencionado en la nota de pedido.

Plan de Entregas

Los pedidos se realizarán a través de notas de pedido debidamente autorizadas por la Unidad de Compras y Control Presupuestario. En la nota de pedido correspondiente se indicara el lugar del evento y el día y hora a realizarse. Los pedidos se podrán efectuar hasta en un plazo máximo de un día anterior a la realización del evento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- Presentación en formato Formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: *0,5* % por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

SEÑOR HUGO R. ZACARIAS
Empresa Punto Clave